

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0200-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 13 de febrero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS; el Expediente N° 000964-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual la razón social **RAMESB E.I.R.L.** con RUC N° 20610394001, representada por Michael Takenori Oshiro Zakimi, identificado con DNI N° 07537034; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 5629 de fecha 25 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 2645-2018, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 5629** de fecha 25 de abril de 2018, a favor de **OZAKI S.A.C.** para desarrollar el giro de **RESTAURANTE** en el establecimiento ubicado en la **JR. CARPACCIO N° 220 LC. 02 MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA**, con un área económica de 426.27m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido **desde las 11:00 horas hasta las 23:00 horas.**

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *“La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que **se mantengan los giros autorizados y la zonificación.** El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”* (el énfasis es nuestro).

Que, de la revisión del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML, Ordenanza que Aprueba el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, y sus modificatorias, el giro de **“RESTAURANTES”**, registrado con el **Código CIU H55-2-0-03**, que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **JR. CARPACCIO N° 220 LC. 02 MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA**, registrado en la **Ficha Catastral N° 3003330301401001**, con zonificación comercio zonal (CZ), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE** en el predio.

Que, de los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA O CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02; **b)** Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folio 04; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, la administrada adjunta al expediente a folio 04, el contrato suscrito por **OZAKI S.A.C.** con RUC N° 20566068312, representada por Ivan Mitsuo Matsufuji Oyakawa, identificado con DNI N° 10272391, en calidad de “Transferente” y **RAMESB E.I.R.L.** con RUC N° 20610394001, representada por Michael Takenori Oshiro Zakimi,

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0200-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

identificado con DNI N° 07537034, en calidad de “Adquirente”; de lo establecido en el contrato, se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **RESTAURANTE** en el establecimiento. En consecuencia, la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 015-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC, de fecha 13 de febrero de 2023, es factible el otorgamiento de la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

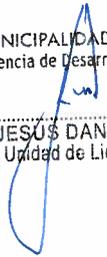
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de la razón social **RAMESB E.I.R.L.** con RUC N° 20610394001; para el establecimiento ubicado en la **JR. CARPACCIO N° 220 LC. 02 MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA**, con un área de 426.27m², que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**, en el horario comprendido **desde las 11:00 horas hasta las 23:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8721**, en reemplazo del Certificado N° 5629 de fecha 25 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 5629** de fecha 25 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic
C.C. UAD, UF.
RAMESB E.I.R.L.
DIRECCIÓN: CA. JORGE ISAAC, MZ. A LT. 16 URB. LA CALERITA - SURQUILLO

LICENCIA N°: 0008721

EXP. N° : 964-2023

COD. CATASTRAL :
3003330301401001

RES. N° :

R.U. 200-2023

FECHA :

13/02/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

RAMESB E.I.R.L.

UBICACIÓN :

JR. CARPACCIO NRO. 220 L.C. N°
02 MZ.B-2A LT.01 SAN BORJA I
ETAPA / 9NO SECTOR - SAN
BORJA

AREA : 426.27 100.00 (%)

HORARIO : 11:00
23:00

GIRO :

RESTAURANTES

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 5629 DE FECHA 25.04.2018
OTORGADO A FAVOR DE OZAKI S.A.C

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008721

EXP. N° : 964-2023

COD. CATASTRAL : 3003330301401001
RES. N° :R.U. 200-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

RAMESB E.I.R.L.

Conductor del negocio ubicado en:

**JR. CARPACCIO NRO. 220 L.C N° 02 MZ.B-2A LT.01 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR -
SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
RESTAURANTES

HORARIO DE ATENCION :

11:00
23:00

AREA : 426.27

M2 : 100.00 (%)

San Borja, 13 de Febrero de 2023

**SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 5629 DE FECHA
25.04.2018 OTORGADO A FAVOR DE OZAKI S.A.C.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales